200-07.01

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MINC 032-2024

Señores
INGENIO SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S
NIT: 901.615.880
R/L BRAHYAN STIVEEN RODRIGUEZ RUA
Dirección: CRA 9 A calle 49 C 04
Teléfono: 3007838576
La Unión, Antioquia, Colombia.

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Respetado señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE KITS DE CAMA, CON EL FIN DE SER ENTREGADOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC LA CEJA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO NO. 20240229CISG, SUSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2024.

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS (ficha técnica)

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de los requisitos técnicos mínimos de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada.

ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	UND	CANTIDAD
1	Almohada Camel	• Medida 70*35*8cm • Tela de tejido plano o tejido de punto compuesta por 65% poliéster y 35% algodón o 100% poliéster, Color funda Camel • Material de espuma una sola pieza, redondeada, densidad 20 • Color blanco • Norma 2019 ICONTEC	UND	1
2	Sabana Plana Camel	• Medida de 130*240 • Dobladillos de los 4 lados sin encauchar • Material 50% Poliéster y 50% algodón, Mínimo 144 hilos. • Color Camel • Garantía Mínima de 01 año	UND	1
3	Cobija	• Medida de 150*220cm • Tejido de una sola Pieza, fileteada en su contorno • Composición Poliéster 100%, NTC 230 • Peso 300G • Tejido Punto por Trama • Encogimiento 3% Max • Solidez de Color 3 • Fácil lavado y secado • Garantía de 01 año	UND	1
4	Colchoneta	• Dimensión 80*190 • Espesor 14cm • Espuma una sola lamina • Resistencia a tensión 83 kPa Min • Elongación Mínimo 120% • Dureza 20 a 24 D • Densidad 30Kg/m3 • Norma ICONTEC 2019 • Materia de funda tela vinílica • Color Camel con etiqueta impresa PPL • Garantía de 05 Años Mínimo • Cumplimiento Norma NTC 2019 de 2017 • Funda Cerrada con cremallera plástica de dos lados forma de L. • Empaque plástico individual, en plástico sellado.	UND	1

El valor del contrato será indeterminado pero determinable, será el que resultare de multiplicar el valor del producto y/o servicio o ítems ofertado por el número de productos debidamente entregados.

NOTA: No se establece una cantidad fija de cada suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad.

En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio.

El proveedor debe de realizar el suministro en las cantidades acordadas, a través del supervisor.

Se evaluará el menor precio ofertado por servicio y/o producto o ítem. La oferta económica no podrá superar el valor unitario por ítem.

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y EXIGENCIAS TÉCNICAS ADICIONALES

1. Garantizar el suministro de kits de cama, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en la cláusula segunda, literal b. del Convenio Interadministrativo N° 20240229CISG.
2. Entregar los kits en el Almacén Municipal dentro del plazo pactado.
3. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
4. Los kits ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose la supervisión del contrato la posibilidad de rechazar parte o todos los kits, cuando por razones objetivas se estime que estos no cumplen con los estándares de calidad.
5. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la ejecución, impuestos y demás variables del proceso a adelantar.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, de manera oportuna y eficaz.
2. Contar con los elementos y condiciones necesarias para el suministro de los kits.
3. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato, en relación al mismo, con la mayor prontitud posible.
6. El contratista deberá garantizar la discreción de la información recibida en razón al suministro de los elementos solicitados.
7. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual.
8. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

9. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato.
10. Suscribir el acta de liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.
11. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($20.000.000),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 791, rubro 21014.2.3.2.02.02.009.07.01.34 ($20.000.000), denominado Personas Privadas de La Libertad con Servicio de Bienestar, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Teniendo en cuenta que la oferta seleccionada debe contemplar la descripción del insumo y/o servicio, unidad de medida, valor unitario, el IVA y valor total, y demás condiciones comerciales, donde el proponente se compromete a suministrar y/o prestar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos en ítem.

Las condiciones técnicas son las establecidas dentro de los documentos del proceso y la oferta presentada por el oferente.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato, de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

1. Estampilla pro Hospital 1%
2. Estampilla pro Cultura 2%
3. Estampilla pro Adulto Mayor 4%
4. Industria y Comercio 1%
5. Tasa Pro deporte y recreación 1%
6. Pro Justicia 2%

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, desde la suscripción del acta de inicio; lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

La comunicación que a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se perfeccionará el contrato, el cual junto con la Aceptación y el respectivo Compromiso Presupuestal, que se tramita ante la Secretaría de Hacienda del municipio se entiende firmado y aceptado el contrato. No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Original Firmado
DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegado como Ordenador del Gasto (Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024)

Elaboró: Sebastián Naranjo Valencia / Apoyo Oficina de Contratación
Reviso: Andrés Felipe Muñoz Álvarez - Jurídico - Oficina de Contratación
Aprobó: Diego Esteban Patiño García - Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos